



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 18 de enero dos mil veinticinco.

VISTOS: El informe del jurado señor Claudio del Campo V. del rodeo del Club Osorno Cordillera, realizado el 4 y 5 de Enero de 2025, en contra de Claudio Rios N° 86032 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 015- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para los efectos precedentemente indicados.

Rol 015-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente